

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/000135-2013

Cve. Crédito 4829310496

Expediente 100-2013NO REND

R.F.C. AAAJ581115P65

102102



NOMBRE: AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: JUAREZ OTE. 1065
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0367/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 17 minutos, del día 15 del mes de Diciembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/07/2019, toda vez que el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ y MARCO ANTONIO NAVA MARINES se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE JUAREZ OTE., NÚMERO 1065, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/000135-2013, con número de crédito 4829310496 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil sesenta y cinco, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de dos pisos, el cual la fachada es de color verde, cuenta con cuatro puertas y cinco ventanas, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ de fecha catorce de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las diecisiete horas con quince minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no se le atendió al llamado, por la cual el notificador procedió a recabar en información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho en donde le atendió una persona quien no se identificó, y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0193/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 304-B, preguntándole por el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que desconoce si el domicilio buscado se encuentra habitado o deshabitado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARCO ANTONIO NAVA MARINES de fecha trece de Noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, sin embargo no le fue posible encontrar la numeración indicada, ya que los números más cercanos son 1060 y 1067, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0103/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que desconoce la nomenclatura buscada, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE URDIÑOLA, NÚMERO 304-B, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ y MARCO ANTONIO NAVA MARINES, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 14/10/2019, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO y 13/11/2019, levantada por el C. NAVA MARINES MARCO ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/07/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 15 DE DICIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

T8yfUHjyZ03eXpGLH34llW4P3G5WNqWIT+wxlNzIyMPitzXB7QFehrg6O0bXUfAzB/AvtQ8ogO/IYKnigZ2bjGKesi2PDPG3x5fHAvF2
adopoBdVL6F71cmsba5p5rtkCoJv/HrGj50thUw+0NzoxHwc1NINqxnJBgN7ZQoUsGNPWMLoG197iwTRTMCCpoQhL88YhrK2iSulQdyx7
nvOfJO+dxrrOGZIBFPhOkF+xyZ9PW2LDe34FI8Qq6CybwA99lpxKZdVGBomMZzc4Rc0vTwiMdMOj8NfA/iSbNGxFKu7Uo9BJZBEhdXUR0R
cWEoGG8Z198XsnljMlvD0F26TuA==

Cadena Original

|4829310496|4|F|Dec 15 2021 12:17PM|ALEFS/0367/2019|29|AAAJ581115P65|AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO|

